



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 21 SET. 2021

Rad. No. 005-2018-00185-00

Dado que el proceso no ha tenido impulso alguno, se REQUIERE a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, proceda a notificar al demandado en el presente asunto, so pena de dar aplicación a lo previsto en el inciso 2°, numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTIANCHO
JUEZ

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>76</u> Fijado hoy <u>22 SEP. 2021</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
--